

**AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE
CCAN-202-16**

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO". EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993. ARTÍCULOS 83 Y 55, DECRETO 2811 DE 1974, DECRETO 1541 DE 1978, DECRETO 1575 DEL 2007, RESOLUCIÓN No.128-1 DEL 2006 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre del 2016 ORLANDO JAVIER LÓPEZ CADAVID Identificado con cedula de ciudadanía No 71.754.478 de Medellín, quien actúa en calidad de persona natural, presenta ante CORPONARIÑO solicitud de concesión de aguas por lo cual previamente se hizo la revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, la recepción de los mismos y verificó el pago correspondiente en tesorería, documentos aportados a este despacho y que se adjuntan en dicho acto de revisión.

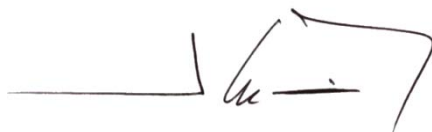
En mérito,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la radicación del expediente y continúese con el trámite respectivo de conformidad con la normatividad vigente.

La Unión, 16 de diciembre del 2016



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte

**AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE
CCAN-201-16**

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO". EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993. ARTÍCULOS 83 Y 55, DECRETO 2811 DE 1974, DECRETO 1541 DE 1978, DECRETO 1575 DEL 2007, RESOLUCIÓN No.128-1 DEL 2006 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre del 2016 solicitud LUIS ARNULFO ORTIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 5.282.060 de La Unión, quien actúa en calidad de representante legal de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS con Nit 900588468-1

, presenta ante CORPONARIÑO solicitud de concesión de aguas por lo cual previamente se hizo la revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, la recepción de los mismos y verificó el pago correspondiente en tesorería, documentos aportados a este despacho y que se adjuntan en dicho acto de revisión.

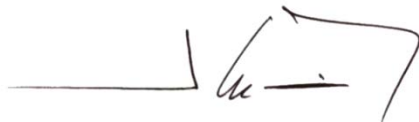
En mérito,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la radicación del expediente y continúese con el trámite respectivo de conformidad con la normatividad vigente.

La Unión, 16 de diciembre del 2016



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte

**AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE
CCAN-200-16**

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO". EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993. ARTÍCULOS 83 Y 55, DECRETO 2811 DE 1974, DECRETO 1541 DE 1978, DECRETO 1575 DEL 2007, RESOLUCIÓN No.128-1 DEL 2006 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre del 2016 solicitud LUIS ARNULFO ORTIZ Identificado con cedula de ciudadanía No 5.282.060 de La Unión, quien actúa en calidad de representante legal de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS con Nit 900588468-1

, presenta ante CORPONARIÑO solicitud de concesión de aguas por lo cual previamente se hizo la revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, la recepción de los mismos y verificó el pago correspondiente en tesorería, documentos aportados a este despacho y que se adjuntan en dicho acto de revisión.

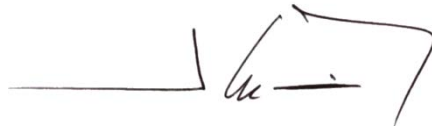
En mérito,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la radicación del expediente y continúese con el trámite respectivo de conformidad con la normatividad vigente.

La Unión, 16 de diciembre del 2016



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte

**AUTO DE INICIACIÓN DE TRÁMITE
CCAN-199-16**

EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO". EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993. ARTÍCULOS 83 Y 55, DECRETO 2811 DE 1974, DECRETO 1541 DE 1978, DECRETO 1575 DEL 2007, RESOLUCIÓN No.128-1 DEL 2006 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de diciembre del 2016 EMPERATRIZ DEL SOCORRO RIVAS MUÑOZ Identificada con cedula de ciudadanía No 27.298.423 de La Unión, quien actúa en calidad de persona natural, presenta ante CORPONARIÑO solicitud de concesión de aguas por lo cual previamente se hizo la revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, la recepción de los mismos y verificó el pago correspondiente en tesorería, documentos aportados a este despacho y que se adjuntan en dicho acto de revisión.

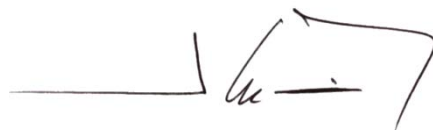
En mérito,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la radicación del expediente y continúese con el trámite respectivo de conformidad con la normatividad vigente.

La Unión, 16 de diciembre del 2016



JAIRO JESÚS CAÑIZARES JURADO
Coordinador Centro Ambiental Norte